

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 228/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la egresada Miriam SKALANY, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Legislación y aprueba la misma el 26 de mayo de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Integración Cultural III, cursada en 1986 y rendida el 2 de junio de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 228/90 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

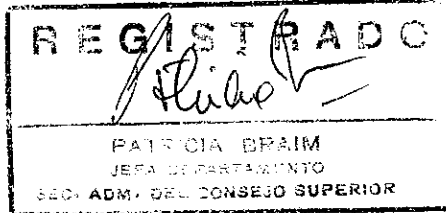
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 228/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en 1985 y la aprobación de la asignatura Legislación, rendida el 26 de mayo de 1986, eximiéndola de la correlativa inmediata existente con Integración Cultural III, a la

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

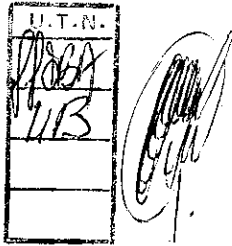
-2-

///.-

alumna Miriam SKALANY, legajo nro. 06-08814-5, de la carrera Análisis de Sis
temas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 107/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO